



ACUERDO No. 149

(2 AGO. 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PLURILINGÜISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

El Concejo del Distrito de Cartagena en uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: El presente acuerdo tiene como objeto definir los lineamientos para la formulación de una política pública de Plurilingüismo en las Instituciones educativas del Distrito de Cartagena de Indias; la cual tendrá como finalidad impulsar la excelencia educativa en el ámbito de los idiomas extranjeros y fortalecer la competitividad global de la ciudad, en consonancia con su perfil turístico, industrial, empresarial y portuario.

PARÁGRAFO: Se entiende por lineamientos un conjunto de rasgos generales y básicos que describen las etapas, fases y pautas necesarias para definir planes, actividades o tareas específicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. LINEAMIENTOS: En virtud de lo dispuesto, el Distrito de Cartagena formulará la política pública y fortalecerá su estructura actual coordinando todas las acciones para el cumplimiento de los indicadores de productos relacionados con la Política Pública de Plurilingüismo en el distrito de Cartagena, con observancia de las siguientes disposiciones:

1. OBJETIVO GENERAL:

La política pública de Plurilingüismo en las Instituciones educativas del Distrito de Cartagena de Indias, tiene por objeto elevar los estándares educativos en el ámbito de los idiomas extranjeros y fortalecer la competitividad global de la ciudad de Cartagena, alineándose con su vocación histórica, turística, industrial, empresarial y portuaria, mediante la implementación de programas y estrategias que promuevan el plurilingüismo en las instituciones educativas y en la comunidad en general.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a) Promover la inmersión en plurilingüismo: Fomentar la adopción del plurilingüismo en la población cartagenera, especialmente en el ámbito educativo, a través de programas integrales implementados en las instituciones públicas del Distrito.

b) Concientizar sobre la diversidad lingüística: Sensibilizar y comprometer a la comunidad educativa y ciudadanía en general acerca de la relevancia de la diversidad lingüística y su impacto positivo en el desarrollo económico, social y cultural de la región.

c) Enriquecer experiencias extracurriculares: Implementar programas curriculares y extracurriculares en las instituciones educativas públicas del Distrito, destinados a proporcionar a los estudiantes oportunidades para practicar y mejorar sus competencias en distintos idiomas.



d) Fomentar la Colaboración Multisectorial: Establecer una colaboración efectiva entre la ciudadanía, las comunidades locales, el sector turístico, y los sectores público y privado, para desarrollar estrategias que promuevan el plurilingüismo en Cartagena, en consonancia con los principios de la Política Pública Educativa.

3. PARTICIPACIÓN Y DIALOGO CIUDADANO:

Con el propósito de garantizar la formulación de una política pública educativa inclusiva y efectiva que impulse el plurilingüismo como parte esencial de la educación en la ciudad, es necesario que durante la fase de formulación, se organicen mesas de concertación dirigidas por la Secretaría de Educación Distrital. Estas mesas contarán con la participación activa de representantes de diversos ámbitos educativos, sociales, comunitarios, empresariales e institucionales. El objetivo es elaborar de manera colaborativa y consensuada la estructura y contenido de la Política Pública de Plurilingüismo, asegurando una visión integral que refleje las necesidades y aspiraciones de la comunidad educativa en las Instituciones Educativas Públicas del Distrito.

4. ARTICULACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:

Para asegurar el logro de los objetivos propuestos mediante la implementación de la política pública, la administración distrital realizará durante la fase de formulación de dicha política, un análisis integral de los instrumentos normativos y de Planeación educativa vigentes en el Distrito de Cartagena. Este análisis tiene el propósito de articular y coordinar las acciones de la política pública con las directrices ya establecidas en la materia, orientándolas de manera estratégica hacia el cumplimiento efectivo de los objetivos comunes.

5. PRINCIPIOS:

A continuación, se señalan algunos principios que guiarán la formulación, implementación y evaluación de la Política Pública de Plurilingüismo en Cartagena, asegurando que sus objetivos se alineen con las necesidades y aspiraciones de la comunidad, promoviendo un impacto positivo y duradero en el tejido social y económico de la ciudad.

a) Sensibilización: Reconocer la importancia crítica de promover la conciencia y valoración del aprendizaje de múltiples idiomas dentro de la comunidad educativa y la población en general, destacando sus beneficios culturales, académicos y profesionales.

b) Formación integral: Comprometerse con el desarrollo e implementación de una educación lingüística de calidad, que abarque desde programas extracurriculares hasta capacitaciones específicas para docentes y estudiantes, siguiendo estándares internacionales para el fortalecimiento de las habilidades lingüísticas.

c) Accesibilidad: Asegurar el acceso universal a recursos didácticos, tecnológicos y pedagógicos necesarios para el aprendizaje efectivo de idiomas, facilitando así una enseñanza inclusiva y de calidad acorde con los estándares globales.



d) Articulación interinstitucional: Establecer una cooperación interinstitucional robusta en el Distrito de Cartagena, centrada en la integración efectiva del derecho a una educación pública de calidad a través de la Política Pública de Plurilingüismo. Este principio se enfoca en unir esfuerzos con una amplia gama de actores, incluyendo la sociedad civil, la academia, organizaciones comunitarias, áreas de investigación, universidades, y los sectores empresarial, comercial, turístico, junto con instituciones públicas pertinentes. El objetivo es forjar alianzas estratégicas y desarrollar programas conjuntos que potencien el plurilingüismo y contribuyan al éxito y avance de esta política pública, asegurando un impacto positivo y duradero en el sistema educativo y en la sociedad cartagenera.

e) Competitividad: Se impulsará la competitividad de Cartagena en el ámbito global, reforzando la enseñanza y el aprendizaje de idiomas extranjeros, pilares fundamentales para el progreso en los sectores turístico, industrial, empresarial y comercial de la ciudad. Con este fin, se implementarán estrategias específicas, programas y proyectos educativos dirigidos a los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito en diversos niveles. Además, se establecerán colaboraciones con los sectores privado, turístico, industrial, comercial y empresarial para crear programas conjuntos que promuevan emprendimientos y la contratación de personal cualificado, ofreciendo así oportunidades académicas y laborales en la educación superior para los jóvenes.

f) Inclusión Social: Garantizar que los procesos educativos en plurilingüismo sean inclusivos y accesibles para todos, especialmente para poblaciones en situación de vulnerabilidad, asegurando la equidad en la participación y beneficios derivados de la política pública.

g) Enfoque Diferencial: La implementación de la política adoptará un enfoque diferencial, reconociendo y respetando la diversidad cultural, étnica y social de los ciudadanos, para asegurar una educación lingüística equitativa y eficaz que atienda las necesidades específicas de cada grupo poblacional. En desarrollo de este principio, la política se diseñará considerando aspectos étnicos, culturales, raciales, religiosos o de costumbres, con el propósito de asegurar que la implementación de la política sea inclusiva, respetuosa y eficaz para todos los ciudadanos, promoviendo así la equidad en el acceso y beneficio de las oportunidades educativas y lingüísticas.

h) Movilización Social: Impulsar la participación activa de toda la sociedad, incluyendo medios de comunicación y organizaciones culturales y sociales, en la promoción y apoyo a la enseñanza de idiomas extranjeros, fomentando así un compromiso colectivo con la implementación de la política pública.

6. ASPECTOS ORIENTADORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PLURILINGÜISMO:

Los siguientes puntos destacan aspectos relevantes a considerar durante la fase diagnóstica para la definición de los ejes estratégicos y líneas de acción en la política pública de plurilingüismo, servirán como referencia para la formulación de estos, reconociendo que su definición final dependerá de los resultados obtenidos durante la fase diagnóstica y del contexto específico de la ciudad de Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 149

(12 AGO. 2024)

Educación plurilingüe integral: El establecimiento y fortalecimiento de la educación plurilingüe en el Distrito de Cartagena de Indias, se enfocará en programas educativos innovadores que promuevan la enseñanza de lenguas extranjeras, nativas e inclusivas. Se hace hincapié en superar barreras de acceso y garantizar recursos para una formación integral.

Promoción de competencias plurilingües: La puesta en marcha de intercambios y actividades extracurriculares asegurarán una competencia efectiva en las lenguas extranjeras, nativas e inclusivas, así como el establecimiento de alianzas con el cuerpo diplomático para fortalecer la cooperación internacional.

Fortalecimiento docente y curricular: La implementación de programas de formación continua para docentes, así como revisar y adaptar los contenidos curriculares en lenguas extranjeras, nativas e inclusivas en colaboración con el sector privado y universidades.

Incorporación transversal del plurilingüismo: Integrar la enseñanza y aprendizaje de la lengua extranjera en todas las áreas del plan de estudios para potenciar el desarrollo integral de habilidades lingüísticas.

Iniciativas vocacionales y tempranas: Se propone fomentar proyectos de formación vocacional y programas educativos desde etapas tempranas, incentivando a los estudiantes a integrar el dominio de lenguas extranjeras, nativas e inclusivas en su trayectoria personal y profesional.

Creación de espacios multiculturales: El establecimiento de clubes de conversación y lectura en lengua extranjera, nativa e inclusiva en entornos culturales externos a las instituciones educativas para promover la práctica del idioma de manera educativa y social.

Capacitación docente y dotación de recursos: La elaboración de un plan de capacitación integral para docentes y dotación de recursos esenciales en instituciones educativas para potenciar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas extranjeros, nativos e inclusivos.

Reconocimiento a la excelencia plurilingüe: Programas de incentivos para estimular y respaldar a los estudiantes con habilidades excepcionales en idiomas extranjeros, nativos e inclusivos, impulsando la excelencia académica y lingüística conforme a estándares internacionales. Estos reconocimientos servirán como un eficaz estímulo para que los estudiantes alcancen niveles avanzados de competencia en lenguas extranjeras, preparándolos para afrontar exitosamente los retos de un mundo globalizado y multicultural.

Desarrollo integral de competencias plurilingües en sectores estratégicos: El establecimiento de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer las habilidades comunicativas y el dominio de idiomas extranjeros, nativos e inclusivos en sectores claves como el empresarial, turístico, tecnológico, académico y de investigación, con el fin de mejorar la posición de la ciudad en el escenario global.

Escenarios multisectorial de plurilingüismo: Fortalecimiento en la adquisición de competencias plurilingües, mediante el desarrollo de eventos integrales que promuevan, estimulen la innovación, la creatividad y el emprendimiento, y aborden específicamente sectores claves como el turismo, el

4



comercio, los puertos, el aeropuerto, la industria, los servicios, la tecnología y la economía creativa.

Promoción de competencias plurilingües a través de programas de prácticas y trabajo social: El desarrollo de programas innovadores de prácticas y trabajo social dirigidos a jóvenes de educación media, en colaboración con diversas instituciones, con el objetivo de potenciar la competencia en una segunda lengua mediante experiencias prácticas y sociales en entornos laborales y comunitarios.

Fomento de la implementación articulada para la enseñanza plurilingüe en educación superior: El establecimiento de una conexión sólida entre la Secretaría de Educación y las instituciones universitarias, tanto públicas como privadas, con el objetivo de promover y expandir la enseñanza de lenguas extranjeras, nativas e inclusivas en el ámbito de la educación superior. Esta colaboración busca aumentar la oferta de programas plurilingües y mejorar la calidad de la enseñanza, impulsando el desarrollo de habilidades lingüísticas avanzadas en los estudiantes universitarios.

Internacionalización de la información institucional a través de plataformas digitales y medios oficiales de comunicación: La adaptación plurilingüe de manera integral de la información institucional presente en portales web y otros canales de comunicación oficial para garantizar su accesibilidad y comprensión por parte de audiencias multiculturales. Esta iniciativa no solo facilitará la comunicación efectiva con diversos grupos, sino que también contribuirá a la consolidación de un entorno plurilingüe y a la proyección global del Distrito.

Implementación de campañas de señalización plurilingüe para fomentar un ambiente multicultural en espacios públicos y privados en la ciudad: El desarrollo de campañas de señalización en lengua extranjera en diversos lugares de la ciudad, en colaboración con la sociedad civil, el sector empresarial y diversas entidades gubernamentales. Estas campañas, diseñadas conforme a estándares internacionales, permiten establecer un ambiente plurilingüe en toda la ciudad, mejorando la experiencia de visitantes internacionales y promoviendo la inclusión y la interacción multicultural en la vida cotidiana.

Desarrollo e implementación de iniciativas educativas para potenciar la enseñanza de lenguas extranjeras en corregimientos rurales e insulares: La puesta en marcha de proyectos educativos destinados a fortalecer la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, nativas e inclusivas en estas áreas, los cuales deben garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a la educación plurilingüe, incorporando enfoques prácticos y contextuales que faciliten la integración de la lengua extranjera en la vida cotidiana de las comunidades. El objetivo es capacitar a los residentes con habilidades lingüísticas para participar activamente en un entorno globalizado, promoviendo así la equidad y el desarrollo sostenible.

Fomento de actividades culturales para potenciar el dominio de lenguas extranjeras en comunidades rurales e insulares: Mediante el desarrollo de iniciativas culturales inclusivas que impulsen el dominio de las lenguas extranjeras nativas e inclusivas en estas comunidades, se enriquecerán las habilidades lingüísticas de los habitantes y fomentarán la apreciación de diversas culturas. Se busca proporcionar oportunidades para la práctica de las lenguas extranjeras en contextos culturales auténticos, fortaleciendo así el



ACUERDO No. 149

(12 AGO. 2024)

dominio lingüístico y promoviendo el diálogo intercultural. Lo anterior, permitirá mejorar las competencias lingüísticas y enriquecer la identidad cultural, contribuyendo a la construcción de una ciudad más inclusiva y diversa.

7. COMITÉ TECNICO DISTRITAL:

Con la finalidad de contar con una instancia institucional dotada de una estructura moderna, multisectorial y dinámica que garantice eficiencia y eficacia en la orientación, la coordinación, la planeación, el seguimiento y la evaluación de la política pública, se establecerá un Comité Técnico de la Política Pública. En este orden, la administración distrital llevará a cabo los trámites pertinentes para la creación, funcionamiento y conformación de este comité.

8. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:

La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Plurilingüismo deben ser integrados dentro del Plan de Desarrollo Distrital.

9. VIGENCIA DE LA POLITICA PUBLICA:

La Política Pública de Plurilingüismo tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de su adopción por el CONPES.

10. PLAN DE ACCION DE SEGUIMIENTO:

Con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de la política pública, se elaborará un plan de acción durante su formulación. En este plan se definirán claramente los objetivos, programas y proyectos, así como los indicadores para medir el progreso hacia las metas anuales. Además, se detallará la proyección presupuestal y las fuentes de financiación previstas para los próximos 10 años.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

La Política Pública de Plurilingüismo, contará con una estrategia de seguimiento y evaluación permanente de la gestión Distrital en la materia. Este sistema tendrá la capacidad de retroalimentar y realizar los ajustes necesarios durante la implementación de la política, los cuales resultarán de la evaluación permanente de su desarrollo.

ARTICULO TERCERO. INFORMES: La Secretaría Distrital de Educación deberá presentar anualmente al Concejo de Cartagena un informe detallado sobre los avances en la formulación de la Política Pública de Plurilingüismo.

ARTICULO CUARTO. PLAZO: En cumplimiento de lo anterior, en un plazo de tres (3) años a partir de la publicación del presente acuerdo, la Administración Distrital tiene la responsabilidad de asegurar la formulación efectiva y sostenible de la política pública de Plurilingüismo en las Instituciones educativas del Distrito de Cartagena de India.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN: El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.


ACUERDO No. 149

(12 AGO. 2024)


ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 10 (diez) días del mes de agosto de 2024.


DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 10 (diez) días del mes de agosto de 2024, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede, fue aprobado en Comisión el día 27 (veintisiete) de febrero de 2024 y en Plenaria a los 10 (diez) días del mes de agosto de 2024.


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General.

Proyecto de Acuerdo No. 003 de 2024



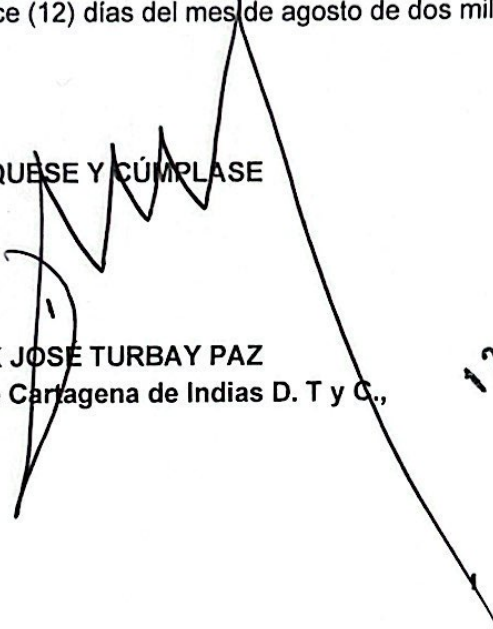
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **"POR EL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PLURILINGÜISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"**.

Dado en Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

12 ABO. 2024

Vo.Bo. Milton José Pereira Blanco
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó. Teresa Ordoñez Carretero
P.U Código 219 Grado 33